



Los contratos entre abogado y cliente deben tener indicaciones que permitan apreciar el coste total aproximado de los servicios

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido un fallo en el que señala que la **cláusula de un contrato de prestación de servicios jurídicos celebrado entre un abogado y un consumidor** que fija el precio de esos servicios según el principio de la tarifa por hora, y que no incluye más precisiones, no responde a la exigencia de redacción clara y comprensible establecida por la legislación comunitaria.

Un elemento destacado de la sentencia es que **el juez nacional puede restablecer la situación** en la que se habría encontrado el consumidor de no existir la cláusula abusiva, **incluso si ello da lugar a que el profesional no perciba remuneración por sus servicios**.

Con este fallo, el TJUE contesta a una **cuestión planteada por el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal de Lituania**. En la misma, dicho órgano jurisdiccional pregunta al Tribunal de Justicia sobre la **interpretación de las disposiciones del Derecho de la Unión que tienen por objeto proteger a los consumidores contra las cláu**

...